MINISTERIO DE SALUD
VICEMINISTERIO DE PRESTACIONES
Y ASEGURAMIENTO EN SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS
JOSE CASIMIRO ULLOA

N.º 110-2025 - OP-HEJCU

Resolución Administrativa

Miraflores, 21 de mayo del 2025

VISTO:

El Expediente N° 000317-2025-ECRBP y el Informe Técnico N° R875-2025-ECRBP de fecha 31 de marzo del 2025, emitido por el Equipo Funcional de Trabajo de Control de Asistencia y Bienestar de Personal, de la Oficina de Personal del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, sobre la Licencia por fallecimiento de familiar directo del servidor **Solano Arias Julio Cesar**, según lo establecido por el Decreto Legislativo N° 276, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM se aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público", en su artículo 112° establece el otorgamiento de licencia por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos por cinco (05) días hábiles en cada caso, pudiendo extenderse hasta por tres (03) días hábiles más cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor.

Hospital de Emergencias Jose Casimiro Ulloa
Firmado digitalmente por ALEJO ZARATE Ronald Juan FAU 20138100015 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.05.2025 17:33:15 -05:00

Que, el artículo 45° del Reglamento Interno de Trabajo del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa aprobado mediante Resolución Directoral N°296-2018-DG-HEJCU-OP establece que, *"la licencia se otorga a solicitud del servidor o funcionario o por interés Institucional, para tal efecto, las solicitudes se remitirán a la Oficina de Personal, quien a través del responsable del Equipo de su competencia proyectara la resolución administrativa correspondiente, previa conformidad del jefe inmediato y aprobación del superior jerárquico. La sola presentación de la solicitud no da derecho al goce de licencia, de modo que, si el servidor se ausentara, dicha ausencia se considerara como falta injustificada";*

Hospital de Emergencias Jose Casimiro Ulloa
Firmado digitalmente por LOCONI MARCOS Josefina Lizbet Haydee FAU 20138100015 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.05.2025 11:20:54 -05:00

Que, en el artículo 57°, del Reglamento anteriormente mencionado indica que, *"La licencia por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos es una autorización legal para ausentarse del puesto de trabajo por motivo del fallecimiento de familiares directos del trabajador … Esta licencia se concederá por cinco (5) días hábiles en cada caso, pudiendo extenderse hasta por tres (3) días hábiles más, cuando el deceso se produzca en lugar geográfico diferente de aquel donde labora el Servidor";*

Que, mediante solicitud con fecha de 13 de febrero del 2025, el servidor **Solano Arias Julio Cesar**, solicita licencia por fallecimiento de familiar directo (madre), acaecido en la ciudad de Lima;

Que, mediante Informe Técnico N° R875-2025-ECRBP, emitido por el Equipo Funcional de Trabajo de Control, Registro y Bienestar de Personal de la Oficina de Personal, del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", opina declarar procedente la solicitud presentada por el recurrente sobre la Licencia por fallecimiento de familiar directo, siendo su señora madre, la Sra. Hermenegilda Isabel Arias Solís de Solano, quien falleció el 31 de enero del 2025, a los 85 años, en la ciudad de Lima, por lo que se tomó la licencia con eficacia anticipada a partir del fallecimiento del 31 de enero al 05 de febrero del 2025;

Que, de conformidad con la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 17° señala que: *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*;

Con el visado por el Coordinador del Equipo Funcional de Trabajo de Control, Registro y Bienestar de Personal de la Oficina de Personal del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 "Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público" y su reglamento aprobado por Decreto Supremo 005-90-CMP; Resolución Ministerial N.º 002-2025/MINSA; se delega facultades a las Oficinas de Recursos Humanos sobre acciones de personal; y la Ley N°27444 aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- RECONOCER con eficacia anticipada, a partir del 31 de enero al 05 de febrero del 2025, la licencia por fallecimiento de familiar directo al servidor **Solano Arias Julio Cesar**, con el cargo de Piloto de Ambulancia de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Hospital de Emergencias Jose Casimiro Ulloa

Firmado digitalmente por LOCONI MARCOS Josefina Lizbet Haydee FAU 20138100015 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.05.2025 11:21:34 -05:00

ARTICULO 2º.- Notificar la presente Resolución Administrativa al Interesado.

ARTICULO 3º.- Notificar la presente resolución al Equipo Funcional de Trabajo de Control, Permanencia y Bienestar de Personal; Equipo Funcional de Trabajo de Programación, Presupuesto y Remuneraciones; Equipo Funcional de Trabajo de Normativa y Desarrollo de Talento Humano.

ARTICULO 4º.- Disponer que se realice la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Hospital de Emergencias Jose Casimiro Ulloa

Firmado digitalmente por ALEJO ZARATE Ronald Juan FAU 20138100015 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.05.2025 17:33:34 -05:00

AZRJ/LLM/ljcch
CC:
( ) Oficina Ejecutiva de Administración
( ) OP
( ) EFTNDTH
( ) EFTCABP
( ) EFTPPR
( ) Interesado
( ) Archivo.